



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2573 / 2022

ZAPALLAR, 11 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de Alcaldía N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo N° 3 literal d) de la ley N° 18.695, citada en el visto, entrega a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la función privativa de aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Que el Artículo N° 4 del citado cuerpo legal en su literal f) encarga a las municipalidades para desarrollar, en el ámbito de su territorio directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, la función de Vialidad Urbana y Rural, y en su literal h), las funciones relacionadas con Transporte y Tránsito Públicos.
3. Que la necesidad por parte de la Municipalidad de Zapallar de establecer y regular normas locales, para materias específicas de Tránsito, respecto del Ordenamiento del Tránsito Vial con alternativas para mejorar el aparcamiento de los buses que trasladan los alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE ESTACIONAMIENTOS PARA LOS BUSES DE TRASLADO DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, por la temporada de marzo a diciembre en la comuna de Zapallar en los lugares, días y horarios que se indica:

Horario: De lunes a jueves desde las 08:20 horas y hasta las 16:00 horas y los viernes hasta las 13:00 horas.

ESTACIONAMIENTOS 1 Zapallar norte, KM 22500, camino Punta Pite, cercanías del cementerio, franja fiscal Frente al cementerio.

En este sector siempre se dará prioridad a los funerales masivos sin llegar a entorpecer el tráfico.

ESTACIONAMIENTO 2 Acceso Población Estadio, Carretera E-46 Costado Derecho ruta E-46 desde La Laguna a Catapilco. Este sector cuenta con visibilidad y radios de giro con mayor factibilidad, por lo cual no se interrumpe el tránsito vehicular normal.

2. Una vez terminada la labor, los conductores de los buses deberán proceder a estacionar en los lugares dispuesto para ello, quedando prohibido estacionar en el cualquier otro lugar que no se indique en el presente decreto.
3. Todo vehículo deberá estacionarse correctamente en el respectivo espacio destinado, de manera que no sobresalga ni ocupe parte de las vías, ni entorpezca el libre acceso o salida de los mismos.





4. Los vehículos que sean sorprendidos en la comisión de alguna infracción serán denunciados por los fiscalizadores al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la normativa vigente.

3° ESTABLEZCASE, que funcionarios de Carabineros de Chile y/o Seguridad Pública e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento de las normas del presente decreto, debiendo cursar las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Martin Lecaros Fernández
Martin Lecaros Fernández
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCION DE TRANSITO
- 2.- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIAS E INSPECCION
- 3.- DIRECCION DE TRANSITO - PERMISOS DE CIRCULACION
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM. / CTL / SEC / TRANS. / evo.

